MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 1090 (de 14 de Dissimbre del 2010)

Que concede una bonificación anual de Sesenta Balboas (B/.60.00), con cargo al Tesoro Nacional, a partir del mes de diciembre del 2010, a los pensionados por incapacidad parcial permanente de riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 193 párrafo tercero de la Ley N°51 de 27 de diciembre del 2005, reconoce a partir de diciembre del 2008, a los pensionados por invalidez y vejez de la Caja de Seguro Social, una bonificación anual uniforme de Sesenta Balboas (B/.60.00).

Que el Artículo 242 párrafo tercero de la excerta legal antes mencionada, concede a los pensionados por incapacidad absoluta permanente de riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social, a partir del mes de diciembre del 2008, una bonificación anual uniforme de Sesenta Balboas (B/.60.00), por lo que se hace necesario, por justicia social, el reconocimiento a los pensionados por incapacidad parcial permanente por riesgos profesionales, de una bonificación similar.

Que las disposiciones legales antes indicadas, no establecen la bonificación anual para los pensionados por incapacidad parcial permanente de riesgos profesionales, a pesar que las secuelas que sufren como consecuencia de los accidentes laborales, les impiden lograr una reinserción laboral efectiva y permanente, lo cual afecta su economía.

Que es justo preservar la equidad y solidaridad social con este grupo de pensionados.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Se concede una bonificación anual de Sesenta balboas (B/.60.00), con cargo al Tesoro Nacional, a partir del mes de diciembre del 2010, a los pensionados por incapacidad parcial permanente por riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social.

ARTÍCULO 2.

El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Dinumbre del Dos Mil Diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente de la República

DEMETRIO PAPADIMITRIL Ministro de la Presidencia